



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Octubre de 1978

489-78

Expte. n° 076/77

VISTO:

Estas actuaciones y la solicitud de reconsideración de equivalencia presentada por la alumna Ana María Teresita Anquin de Giampaoli por referente n° 1/78, agregado como folio 72 a estas actuaciones; teniendo en cuenta que la recurrente ha agregado la documentación exigida por la Dirección de Carrera / en el inc. 1 del informe de fojas 67; lo informado por la Profesora de la asignatura "Bases Bio-psicosociales del Aprendizaje II"; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana María Teresita de ANQUIN de GIAMPAOLI, equivalencia de la asignatura BASES BIO-PSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE II de la carrera de Ciencias de la Educación (Plan 1976), por la materia "Psicología / Evolutiva II", aprobada por la recurrente en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, según consta en el certificado agregado a fojas 2 del Referente 1/78.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR